

INFORME SECRETARIAL. 20 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante, luego de haber permanecido en el traslado por el término legal, sin pronunciamiento alguno. **PROVEA.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales.

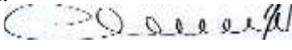
De otra parte y de existir títulos judiciales consignados para el presente proceso, hágase entrega de estos a la parte actora hasta la concurrencia de la liquidación de crédito debidamente aprobada, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, y cuando la parte interesada lo solicite.

De otro lado, por Secretaría procédase a la liquidación de las costas, tal como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA</p> <p>Hoy 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 018.</p>  <p>CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez

Rad. N° 99001 40 89 002 2019 00007 00
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: BBVA de Colombia S.A.
Demandada: Yormery Avendaño Pascual

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4f99a1f737d61f9a8139ab4806c8203f2cc506b2fa0e5113fdada24bbb83e00

Documento generado en 28/09/2021 03:39:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>